

Ley Nº 16.417

PROFESOR ILDEFONSO P. ESTEVEZ

SUSTITUYESE DISPOSICION DE LA LEY 16.055, DONDE SE DESIGNA CON SU NOMBRE AL LICEO Nº 1, DE LA CIUDAD DE TACUAREMBO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 16.055, de 7 de agosto de 1989, por el siguiente:

ARTICULO 1º.- Designase con el nombre Profesor Ildefonso P. Estévez al Liceo Nº 1 de la ciudad de Tacuarembó, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Secundaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1993.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 14 de setiembre de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.